

Bogotá D.C

Señores:

XXXXXXX

XXXXXXXXXX

E.

S.

D.

Respetados señores.

Reciban un cordial saludo de esta su institución, en espera que todas sus metas y objetivos se lleven a feliz término.

Esta tiene como fin agradecer la invitación de su organización a cotizar nuestros servicios. A continuación encontrará los servicios ofrecidos a través de la modalidad de servicios de vales. Se espera que esta información les sea útil. De ser necesaria mayor información estaremos prestos a programar una reunión entre las partes para aclarar dudas al respecto.

Conocedores de la importancia y la seguridad que se les debe brindar a los usuarios, nos comprometemos a servir con "verdadera calidad humana". Nuestros conductores son en un noventa por ciento propietarios de los vehículos, son personas que se caracterizan por la excelencia en el servicio, sus hojas de vida permanecen actualizadas y ellos están plenamente identificados, lo que garantiza seguridad para los usuarios del servicio. Los vehículos adscritos al parque automotor cuentan con todas las características propias y necesarias para la prestación del servicio.

Los canales de comunicación a los cuales se puede acudir a solicitar o entregar algún tipo de información son los siguientes; canales que permiten hallar solución a sus requerimientos de veleras, facturación y Quejas y reclamos.

Los teléfonos directos:

Gerencia. Directo 5423543 otros 6600608 / 2503670 / Cel.: 3108814570.

Teléfonos para servicios (Móviles): 6111111 / 2333333.

Línea como conduzco / No. 3116666

Cartera línea directa: 5423498

Jefe Operativo: 3105631288

## CONTACTENOS

DEPENDÍA	CORREO ELECTRÓNICA / CELULARES	NOMBRE	EXT	EXT Interna
GERENCIA GENERAL	<a href="mailto:servicioalcliente@coopteletaxi.com">servicioalcliente@coopteletaxi.com</a> 310 881 4570	Jairo Enrique Torres Cubillos	9	103
SECRETARIA GENERAL	<a href="mailto:gerencia@coopteletaxi.com">gerencia@coopteletaxi.com</a> 310 881 4554	Lizzette Roció Molano	0	101
OPERATIVO DE TRANSPORTE / COORDINADOR DE SISTEMAS	<a href="mailto:jefeoperativo@coopteletaxi.com">jefeoperativo@coopteletaxi.com</a> 310 563 1288	Felipe Fernández Ramírez	7	103
ADMISIONES	<a href="mailto:tramites@coopteletaxi.com">tramites@coopteletaxi.com</a> 660 0608 - 2503670	Ángela Rodriguez	2	102
CONTABILIDAD	<a href="mailto:contabilidad@coopteletaxi.com">contabilidad@coopteletaxi.com</a> 660 0608 - 2503670	Gloria Bogotá	6	116
FACTURACIÓN Y CARTERA	<a href="mailto:facturacionycartera@coopteletaxi.com">facturacionycartera@coopteletaxi.com</a> 660 0608 - 2503670	María Orfilia Romero L	4	114
TESORERÍA	<a href="mailto:tesoreria@coopteletaxi.com">tesoreria@coopteletaxi.com</a> 660 0608 - 2503670	Ma. Alejandra Gamba	5	111
GESTOR COMERCIAL	<a href="mailto:gestorcomercial@coopteletaxi.com">gestorcomercial@coopteletaxi.com</a> 321 902 6371 Directo 541 5442	Carlos Andres Contreras V	8	117

Cordialmente.

---

**JAIRO ENRIQUE TORRES CUBILLOS**  
Gerente General

## **PROPUESTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL TIPO TAXI** **CONTRATO MODALIDAD CONVENIO EMPRESARIAL CON VALE**

**NUESTRA EMPRESA.** COOPTELETAXI, es una entidad de naturaleza COOPERATIVA, de derecho privado, fundada el 26 de Junio de 1963, y vigilada por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, con más de 50 años de experiencia en la prestación de servicio individual de transporte de pasajeros en vehículos tipo taxi, altamente especializado, debidamente habilitada según resolución No. 071 de 2001, por el Ministerio de Transporte. Coopteletaxi consciente de la importancia de prestar un servicio eficiente con seguridad y comodidad para sus usuarios, se ha preocupado por mejorarlo continuamente con profesionalismo, responsabilidad y sobre todo con compromiso, todo esto gracias a la confianza que nos han depositado los usuarios.

**MISION.** Contribuir al mejoramiento Social, Económico, Cultural y Ambiental de los Asociados, sus familias y la comunidad; basándose en el esfuerzo propio y la ayuda solidaria, a través de una empresa auto-gestionada y de propiedad común, que produzca bienes y servicios de manera eficiente orientados a satisfacer las necesidades del mercado.

**VISION.** Llegar a ser una entidad especializada y líder en el sector del transporte y posicionarse en el año 2015 como una de las más grandes cooperativas del transporte en Colombia, tanto por la calidad de sus servicios, como por su contribución al desarrollo de la comunidad, siempre fomentando la solidaridad, la ayuda mutua y el esfuerzo propio, mediante la práctica de los Principios Universales del Cooperativismo, los valores humanos, la doctrina cooperativa, las disposiciones legales vigentes aplicables a las entidades de Economía Solidaria en general y a las cooperativas especializadas de transporte en particular.

**NUESTROS VALORES:** Los valores en los cuales se enmarca el actuar de Coopteletaxi son: Lealtad, Confidencialidad, Servicio, Trabajo en Equipo, Cumplimiento, Compromiso, Confianza y comunicación.

**NUESTRAS POLITICAS.** Las políticas con las cuales actúa y desarrolla el objetivo social la Cooperativa son:

1. Tener una visión clara de las necesidades de nuestros clientes.
2. Desarrollo gestión y trabajo en equipo en función de nuestros clientes
3. La investigación de la calidad y excelencia permanente en la prestación de nuestro servicio.
4. Análisis y Mejoramiento continuo de todos nuestros procesos
5. Enfocar todos los procesos de COOPTELETAXI, hacia la obtención de la Certificación de la Calidad.

**NUESTROS SERVICIOS.** Prestación de servicio público de transporte de pasajeros en vehículos tipo taxi, en forma directa o utilizando un sistema de vales.

El servicio de vales se puede utilizar de acuerdo a las necesidades del usuario, este se puede utilizar así:

- a. Por unidades marcadas

- b. Por horas contratadas
- c. Por viaje contratado-viaje ocasional (fuera de Bogotá)
- d. Por viaje contratado más horas

En cada uno de los casos se cobran las tarifas autorizadas, o pactadas, así como los recargos respectivos (Dominicales, Festivos, recargos etc.).

**CONTRATO:** Contrato a tarifas según decreto del Distrito Capital (decreto anual). En este tipo de contrato las partes se ajustan a lo autorizado por el Distrito Capital a través del decreto que expide este organismo con vigencia 01 de Enero de cada año. Una carrera inicia con las unidades mínimas autorizadas y el valor autorizado.

**CoopTeletaxi ofrece otros servicios tales como:**

**CAMIONETA TIPO TAXI:** Si el transporte amerita vehículos de mayor capacidad estamos dispuestos a ofrecerle servicio de camioneta tipo taxi denominadas CANGURO, esta modalidad tiene un COSTO CONVENCIONAL, depende de la carga y el trayecto hacia donde se dirige. Cuando el servicio es con vale, se le debe colocar el valor acordado.

**RECARGOS ESPECIALES.** El servicio tendrá recargos especiales, que se ajustan a la norma vigente. Entre los recargos se tienen el recargos al y del Aeropuerto; el Recargo Nocturno, el, recargo dominical y festivos. Estos valores se cargaran al liquidar el vale.

Se aclara que después de 15 minutos de espera el servicio se convierte de unidades a horas, por lo tanto se cobrara mínimo una hora por el servicio.

**TARIFAS A MUNICIPIOS:** A los Municipios llamados lejanos o periféricos hay tarifas autorizadas por la empresa que se ajustan al mercado, estas tarifas se pueden consultar en el tarifario que entrega la empresa. (Ver anexo).

**PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** Al abordar el vehículo, el cliente (funcionario) debe llevar un vale, el cual deberá diligenciar en su totalidad una vez cumplido el servicio, quien entregara original y copia amarilla al conductor y la copia azul la regresará a la empresa. En este vale se requiere contar con toda la información allí solicitada (ejemplo: fecha, horas, carnet, placa, unidades, etc.), Se aclara que se debe entregar al conductor un vale por cada recorrido y no se deberá utilizar el servicio para uso de transporte colectivo de pasajeros.

A continuación presentamos un modelo de vale, el cual puede ser modificado de acuerdo a las necesidades:



comunicación. Estos vehículos están identificados en cada una de las partes requeridas con logos y marcas propias de la empresa; son ideales para el transporte y el desplazamiento individual así como también para el traslado de personal dentro y fuera de la ciudad.

**NUESTRO TALENTO HUMANO.** El recurso humano es nuestro más valioso componente; por tal razón recibe constante capacitación en las áreas de prevención de accidentes, manejo de emergencias, primeros auxilios, reglamentos de tránsito y atención al cliente; con el fin de asegurar la prestación del servicio. Los conductores seleccionados para la prestación del servicio, se encuentran dentro de altos estándares de calidad que se ajustan a la normatividad vigente (sin comparendos, sin antecedentes judiciales, con calidad humana, con conocimiento del oficio, etc.). Se cuenta con un amplio y experimentado grupo de radio operadores, capacitados en atención y servicio al cliente para atender las necesidades de transporte de los usuarios.

Se solicita que en caso de alguna negociación, el usuario debe presentar ante la cooperativa los siguientes documentos: **VER ANEXO A CONTINUACION**

**DOCUMENTOS SOLICITADOS:**

1. Fotocopia de cedula del representante legal
2. Fotocopia del Rut
3. Cámara de comercio no mayor de 30 días
4. Certificaciones financieras y comerciales
5. Fotocopia de un recibo de servicio publico
6. Estados financieros de los dos últimos años
7. Declaración de Renta dos últimos años
8. Otros que consideren necesarios (Exoneraciones, aclaraciones etc.)

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
**JAIRO ENRRIQUE TORRES CUBILLOS**  
Gerente General

## **MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR EL SISTEMA DE CONVENIO EMPREARIAL DE VALES**

Entre los suscritos **JAIRO ENRIQUE TORRES CUBILLOS** mayor de edad, domiciliado en la ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en calidad de gerente y representante legal de **COOPTELETAXI**, identificada con NIT.860.013.844-6, sucursal Bogotá, sociedad legalmente constituida, la que para efectos de este contrato se denominara la **EMPRESA** de una parte, también **XXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación legal de la empresa **ORIGENES TRAVEL GROUP S.A.S** Identificada con Nit o Cedula No. **900.444.950-2**, que para efectos de este contrato se denominará **“USUARIO”** de otra parte, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA. EL OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato será la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en vehículos tipo taxi al USUARIO, utilizando un sistema de vales por unidades, los cuales deberán ir debidamente numerados y con las seguridades que la EMPRESA considere pertinentes. **SEGUNDA. TÉRMINO.** Las partes acuerdan que el término del presente contrato será de un (1) año contando desde el **6 de Marzo de 2018**, el mismo que quedara automáticamente renovado por igual periodo a su vencimiento, salvo comunicación escrita en contrario remitida con o por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación. **TERCERA. DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO.** (a) El usuario solo podrá hacer uso de los vales en los vehículos que sean solicitados a las centrales telefónicas de la EMPRESA, por lo menos con quince (15) minutos de antelación. (b) El USUARIO solicitará todos los servicios a través del PBX. **6 11 11 11, 2 33 33 33**, O cualquier otra línea que la EMPRESA habilite para tal fin. En caso de que dicha línea se haya de cambiar, por alguna razón, LA EMPRESA comunicará al usuario tal hecho, con cinco (5) días de anticipación. (c) Todos los servicios solicitados por EL USUARIO deberán de ser recogidos en los sitios donde el usuario lo solicite por lo menos con quince (15) minutos de antelación. (d) Los talonarios de vales deben ser solicitados por escrito a la EMPRESA con no menos de cinco (5) días de anterioridad. (e) Los talonarios de vales deberán ser suministrados por la empresa. (f) El valor de los servicios será el que sea acordado entre las partes, según cotización adjunta y/o tarifas acordadas anexo (1) y/o tarifas acordadas, días etc. Según cotización que se adjunta. (g) Se facturaran por el sistema de unidades, marcados en el taxímetro sobre un mínimo de (50) unidades equivalente a tarifas vigentes de acuerdo al decreto reglamentario del distrito capital. Además se cobrara los recargos estipulados en el decreto reglamentario incluido el puerta a puerta el contrato firmado es el tipo A. la oferta comercial inicial de Coopteletaxi hace parte integral de este contrato y se anexa para claridad del mismo. **CUARTA. DEL VALOR DE ESTE CONTRATO Y DE LA FORMA DE PAGO.** (a) EL USUARIO pagará a la EMPRESA el valor de los servicios que hayan sido utilizados según la relación de vales remitidos a sus oficinas, en un término no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que sean radicadas las respectivas facturas, en las Oficinas del usuario. (b) LA EMPRESA hará la radiación de la factura generada por el Correspondiente valor de los servicios que serán la sumatoria de los vales del período. (c) Al valor de los gastos de administración se incrementará el valor del IVA, cuando las normas tributarias así lo exijan. (d) El valor de los servicios tendrá un incremento decretado por las autoridades competentes. **QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** Serán obligaciones de la EMPRESA, las siguientes: (a) suministrar en forma oportuna los talonarios de vales. (b) Prestar el servicio de transporte durante las 24 horas del día, durante el tiempo contratado. Las únicas suspensiones en el servicio se dan normalmente, los días 24 y 31 de diciembre de cada año. **PARÁGRAFO.** LA EMPRESA podrá suspender la prestación de servicios, en cualquier tiempo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. (c) Diseñar y elaborar vales con las seguridades que considere necesarias para evitar su adulteración y/o falsificación. (d) Informar al USUARIO sobre cualquier anomalía que detecte en la utilización de los vales asignados. **SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL USUARIO,** serán obligaciones del usuario las siguientes. (a) Cancelar dentro del término estipulado en la cláusula cuarta, las facturas que le sean presentadas por la EMPRESA, para su pago. (b) Asumir la responsabilidad en el manejo apropiado y correcto de los talonarios de vales. (c) Informar de manera inmediata, toda adulteración o pérdida de algún talonario de vales. (d) Cancelar todo

vale que haya sido recibido por la EMPRESA y relacionado en la factura, sin que haya lugar a excusas por el extravío o por mal uso, por parte de sus funcionarios o empleados. (e) Informar por escrito a la EMPRESA, el nombre del funcionario autorizado para solicitar y retirar los talonarios de vales. (f) Velar por que los vales se utilicen en debida forma, esto es que quienes estén autorizados para su uso no lo hagan en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas prohibidas. (g) los vales usados deberán tener el sello respectivo del usuario y firmas autorizadas notificadas por el funcionario en el literal (e). **SÉPTIMA. DE LA RENOVACIÓN DE ESTE CONTRATO.** No se fijan términos, ni condiciones especiales para la renovación del mismo y tan solo primara el mutuo acuerdo entre las partes por su carácter de término indefinido. **OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.** Serán causales de terminación de este contrato las siguientes: (a) El mutuo acuerdo entre las partes. (b) El incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por las partes, si esta no se subsana en el período no superior a diez (10) días. (c) Por voluntad de cualquiera de las partes siempre que está informe a la otra, por escrito, con no menos de treinta (30) días de anterioridad. (d) Por el vencimiento del término pactado inicialmente, (e) por mora mayor a 30 días en los pagos de las facturas. **NOVENA. DE LOS SEGUROS.** LA EMPRESA en materia de seguros, cumple con todas las exigencias hechas en el decreto 172 del 5 de febrero de 2001, que reglamenta la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en Vehículos tipo taxi en todo el territorio nacional. A fin de dar Cumplimiento al citado decreto los vehículos DE LA EMPRESA cuentan con una (1) póliza de responsabilidad Extracontractual y una póliza de responsabilidad civil Contractual, expedidas por la compañía de seguros debidamente reconocida y autorizada por la superintendencia financiera. Además todos los vehículos Portan el SOAT, vigente. **DECIMA. DEL DOMICILIO.** Para todos los efectos las partes eligen como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **DÉCIMA PRIMERA. DE LA EXCLUSIVIDAD Y DEL SERVICIO.** A partir de la firma del presente contrato, las partes lo reconocen y aceptan como el único vigente, entre ellas, sobre el mismo objeto. A menos de que exista alguna deficiencia en el servicio, queja de parte de alguno de los usuarios, etc. que no sea subsanada de manera inmediata por parte del prestador de servicios. **DECIMA SEGUNDA. GARANTÍA PARA EL PAGO.** Para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones dinerarias que dimanen del presente contrato EL USUARIO reconoce que todas las facturas que radique la EMPRESA, para su pago se asimilarn para todos los efectos legales a que haya lugar, a una letra de cambio según lo dispuesto por el artículo 779 del código de comercio. **DECIMO TERCERA. VARIOS.** (a) Si se determina que este contrato o cualquiera de sus disposiciones total o parcialmente inválido o inaplicable, dicha validez o inaplicabilidad solo se predicarán de esa disposición o parte de ella. No afectando la validez, eficacia y exigibilidad de las restantes. (b) Los encabezamientos de las cláusulas se establecen para facilitar la interpretación o significado de las mismas, (c) para que sea vinculante cualquier modificación a este contrato, deberá hacerse por escrito y con la firma de las partes. (d) La renuncia a exigir el incumplimiento de las partes ante el incumplimiento de la otra, no se interpretara como la renuncia ante otros incumplimientos o de otras disposiciones. **DECIMO CUARTA.** La empresa no permite que los vehículos se utilicen para hacer varios recorridos (rutas diferentes); por cuanto el servicio se convierte en colectivo y la empresa y conductor no asumen estas responsabilidades **DECIMA QUINTA.** Después de quince minutos de espera, el servicio se convierte de unidades a horas; por lo tanto se cobrara mínimo una hora por el servicio. **DECIMA SEXTA.** Para el servicio de vales en los sitios donde hay cámaras electrónicas no hay tiempo de espera, por lo que el usuario debe estar presto a la utilización del servicio y el vehículo está autorizado a cancelar el servicio al no haber sido utilizado el mismo por parte del usuario que lo solicito. **DECIMA SEPTIMA.** En el caso de las empresas que solicitan el servicio de taxi en zonas fuera del perímetro urbano, y que por alguna razón cancelen el servicio, estas asumirían mínimo el costo de la planilla y de los peajes, valor que se cargara en la factura de los servicios prestados durante el mes. **DECIMA OCTAVA** La empresa exige el diligenciamiento total del información en el vale por parte del usuario del servicio (se puede apoyar en el conductor quien le indicara la información requerida). **DECIMA NOVENA** La empresa exige respeto hacia el conductor por parte del usuario del servicio (en este caso de quien aborde el vehículo). Cualquier queja, novedad o requerimiento debe ser coordinado por el aquí denominado en este contrato USUARIO y por la denominada EMPRESA, quienes serán los encargados de buscar los solución a los conflictos y de intermediar para beneficios de las partes. **VIGESIMA.** Se acuerda entre las partes que la cartera se coloca



máxima a treinta días (30) y una vez EL USUARIO entre en mora, se cobrará interés de mora a la tasa máxima autorizada y los honorarios correspondientes con destino a casas de cobranza **VIGESIMA PRIMERA** : Se acuerda entre las partes que los servicios deben ser solicitados por la central de operaciones-call center- , y únicamente serán pagados los servicios solicitados por este medio, servicio que no ingrese por la planta de operaciones-call center , no será pagado al conductor , pero será facturado a la empresa.

Leído y aprobado por las partes se firma en original y una (1) copia del mismo tenor a los días de 2018 en Bogotá D.C.

COOPTELETAXI